

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0044/20**

VISTO:

La nueva línea de apoyo económico para clubes dependiente del Mrio. de Deportes y Turismo de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, la Secretaría de Deportes de dicho Mrio. anunció el Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes.

Que el programa consiste en subsidios especiales de hasta 60 mil pesos y podría ser utilizado para solventar gastos de servicios, infraestructura y campañas de prevención conforme a pautas sanitarias establecidas desde el gobierno.

Que desde la Secretaria de Deportes se subrayó que la medida permitiría a los clubes destinar el subsidio fijando cada una de sus prioridades.

Que los clubes del distrito se encuentran cerrados respetando el aislamiento social, preventivo y obligatorio, imposibilitados de generar ingresos económicos para afrontar gastos corrientes.

Que la baja en la cobranza de la cuota social, con socios que directamente dejaron de abonar, el faltante por la venta de entradas a eventos deportivos, la imposibilidad de realizar rifas, entretenimientos, hace que las instituciones deportivas hagan un esfuerzo mayor para costear sus demandas.

Que se ha observado cómo a pesar de las adversidades, los clubes han colaborado con mercadería y ayudas a las familias más vulnerables de cada institución deportiva.

Que los clubes de barrios del distrito son asociaciones civiles que fomentan la inclusión social, el desarrollo de actividades deportivas y de contención social.

Que uno de los requisitos, para la presentación de cualquier tipo de solicitud ante la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, es que las instituciones deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y Pueblo.

Que los requisitos necesarios, entre otros, para integrar el Registro Nacional de Clubes de Barrio y Pueblo, es el de: “Poseer personería jurídica **vigente** y domicilio legal en la República Argentina”.

Que el número de Registro de la Institución se otorga, posteriormente a la presentación de la documentación solicitada.

Que en la actualidad, la Dirección de Personas Jurídicas, está operando bajo las limitaciones que da el cumplimiento del Aislamiento Obligatorio y a su vez, los clubes del Distrito vienen conllevando una situación económica-financiera difícil, de hace tiempo, lo que hace dificultoso lograr la presentación de la documentación correspondiente.

Que en el Distrito de Coronel Dorrego, existen varios Clubes que requieren en este contexto, el apoyo económico del Ministerio, pero cumplir con los requisitos dentro del plazo fijado (22/05/2020), no es posible materializarlo.

Que la Sub Dirección de deportes y juventud de la comuna, se ha comunicado con la totalidad de las instituciones del Distrito, en el marco de este apoyo financiero, informando los plazos y requisitos a presentar.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, que exima a
===== los clubes de barrios de la presentación de la vigencia de la Personería
Jurídica, mientras persista la Emergencia Sanitaria, por cuanto el Organismo que expide la
renovación se encuentra prestando servicios de manera restringida, para acceder a
subsidios.-

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Ministerio estudie opciones para canalizar los beneficios
===== para los Clubes a través de los Municipios, para flexibilizar el
otorgamiento de los mismos, evitando demoras en su entrega.-

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a:
=====

- Instituciones Deportivas del distrito,
- Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación,
- Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.

ARTÍCULO 4º) Solicitar a los H. Concejo Deliberante de la sexta sección, el
===== acompañamiento legislativo frente a esta solicitud.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0011/20